

« pulorum, et amplificationem fidei Orthodoxæ,  
 « et reprobationem ac irritationem illorum, quæ  
 « sacris constitutionibus contradictum, ricuti pro-  
 « loco et tempore viderint expedire valeant, et  
 « posint. Ne non uti oleo sancto, et chrismate  
 « antiquis usque ad tres annos, cum in eisdem  
 « partibus novum Oleum, et Balsamum sine difi-  
 « cultate magna haberi non posin, libere, et licite  
 « valerent necnon agregatos eosdem (ubi Episcopi  
 « non habentur) clericali insignere caractere et  
 « ipsos ad minores ordines promovere liceret:  
 « etiam Sedis Apostolicæ sententia excomunica-  
 « tionis irretitis, absolutionis beneficium justa for-  
 « mam Ecclesiæ impartiri, et qui de gentibus  
 « Schismaticis, vel alias noviter essent conversi,  
 « dandi litentiam ut uxores suas cum quibus in  
 « gradibus, à lege divina non prohibitis, contraxe-  
 « runt, retinere valerent, et de causis matrimo-  
 « nialibus quas in partibus illis, ad audientiam  
 « nostram deferre deberent, legitime cognoscen-  
 « di, et discordantes inter se concordare, ac etiam  
 « eisdem fratribus licitum esset omnium fidelium  
 « in terris prædictis confessiones audire, et ipsies  
 « penitentias salutare inungere, et vota com-  
 « mutare, et excommunicatos à Canone, vel alio  
 « modo justa Ecclesiæ formam absolvere, dum-  
 « modo injuriam, ac damna passis juxta posibi-  
 « litatem satisfecerent in super in locis, in qui-

« bus fratres prædicti residentiam facere vel eos  
 « hospitari contingeret, missam, et Divina Officia  
 « cum solita solemnitate celebrare: et si in eis-  
 « dem locis vitæ necessaria jejuniorum tempore  
 « commode habere non possent, ad prædicta jeju-  
 « nia eosdem fratres minime teneri declararunt,  
 « eum eisque misericorditer dispensarunt; et ut de  
 « suis laboribus fructum reportarent, fratribus præ-  
 « dictis vere penitentibus et confessis illam indul-  
 « gentiam concesserunt quam proficiscentibus in  
 « subsidium terræ Sanctæ Sedes Apostolica con-  
 « suevit: ac etiam omnibus utriusque sexus fide-  
 « litus, confesusque qui Ecclesias et loca fra-  
 « trum dicti vestri ordinis in partibus præmi-  
 « sis constructa, et imposterum construenda sin-  
 « gulis diebus quibus visitarent, causa devotionis,  
 « seu elemosinæ faciendæ, ipsis de injunctis eis  
 « pœnitentiis 100 dies misericorditer relaxarunt.  
 « Quisque eisdem fratribus auctoritate concesse-  
 « runt, ut in civitatibus, Castris, Villis, seu locis  
 « quibuscumque ad habitandum domos, et loca  
 « quæcumque seu hactenus recepta mutare, aut  
 « ea benditionis, permutationis, aut cujusvis do-  
 « nationis titulo in alios transferre valerunt: ac  
 « insuper ut omnes, ac singuli vestri ordinis pro-  
 « fessores, qui eodem succensi zelo ad ea loca cum  
 « fratribus prædictis transire voluissent, omnibus  
 « et singulis præmissis gratiis, et indultis gaudere

« libere possent, prout eisdem fratribus, et eorum  
 « cuilibet conjunctin, vel divisim pro fratrum præ-  
 « dictorum vita, tunc pro tempore indultum esset  
 « vel concessum nec non fugientes à sæculo in or-  
 « dine prædicto recipere, ac omnia et singula fa-  
 « cere, quod ea quæ dicti ordinis concernerent  
 « professionem et Religionem, quæ Ministri Gene-  
 « rales, et Provintiales ex officio et indultis Apos-  
 « tolicis facere possent, prout in eorumdem præ-  
 « decessorum desuper confectis litteris latius enar-  
 « ratur. Cum autem sicut accepimus, etc. »

## NUMERO 4.

En suma, lo que concede en esta Bula el Sumo Pontifice á los frailes franciscos en estas partes de las Indias del mar Océano, es una facultad plenaria de administrar todos los sacramentos, absolver de toda excomunion, casar, y determinar todas las causas matrimoniales, y otras amplias excepciones, sin que ningun clérigo, ni secular, ni obispo, ni arzobispo, ni patriarca, ni otra persona de cualquiera otra dignidad se lo pueda contradecir ni estorbar, so pena de excomunion *lata sententiæ*, y de la maldicion eterna, de la cual censura no pudiesen ser absueltos sino con sabiduría y consentimiento del mismo Sumo Pontifice ó del prelado superior de dicha Orden. Asimismo concedió á los dichos frailes franciscos,

que donde no hubiese obispos, pudiesen confirmar y conferir las Ordenes menores, reconciliar iglesias, consagrarlas, y tambien altares y cálices, y ejercer las facultades pontificales en caso de necesidad, y otras muchas cosas particulares que en la sobre dicha bula se contienen. (\*)

## NUMERO 5.

Hallándose pues tan favorecidos estos dos apóstolicos varones Fr. Francisco de los Angeles y Fr. Juan Glapion con esta Bula tan amplia del Sr. Leon X, en que se exceptuaba únicamente todo aquello que pertenece á la dignidad episcopal, y en caso de no haber obispo en las tierras de su predicacion evangélica, cuando se preparaban á poner en ejecucion sus santos deseos de dedicarse enteramente á la conversion de infieles, se frustraron por entonces porque el año siguiente de mil quinientos veinte y dos murió en Valladolid Fr. Juan Glapion, y en este mismo año de quinientos veinte y dos que se celebró la congregacion intermedia de la Observancia en Carpi á expensas de Alberto Pio, conde de aquel lugar, que es del distrito de Romania, siguió de ministro general el reverendísimo padre Fr. Pablo Socin-

(\*) Véase el Sumario del Compendio Indico del Sr. Rivadeneyra que está al fin de este tomo 1.º, Bula V de Leon X, con su nota, pág. 22, y se hallará una gran defensa de nuestros privilegios. Y cap. V, Bula XVI de Clemente VII, con su nota, pág. 47.

nas, y fué instituido de comisario de toda la familia ultramontana el reverendo padre Fr. Francisco de los Angeles ó Quiñones, y antes de esto apenas hubieron ilegado á los reinos de Castilla, que sucedió la muerte del Papa Leon X, que falleció el año de mil quinientos veinte y uno el dia primero de Diciembre, de edad de cuarenta y cuatro años: otros dicen de cuarenta y siete, despues de haber regido la Iglesia universal ocho años, ocho meses y veinte dias. Se dice que fué tanto el gusto que recibió cuando le dieron la noticia de los felices sucesos de la Liga, que le entró fiebre. De cualquiera modo que sea, fué casi súbita su muerte, y hubo sospechas que le habian dado veneno. Pablo Jovio (\*) dice que fué continente en toda su juventud hasta el punto de su eleccion al Pontificado, pero que despues de Papa cayó en algunos desórdenes por tener á su lado algunos aulicos que abusando de su bondad y genio fácil, cuando debieran hacerle presente las obligaciones de su altísima dignidad, no le entretenian mas que de diversiones.

Fué muy amante de las letras, y quiso y protegió siempre á los doctos y grandes ingenios.

(\*) Paul Jovio, in vita Leon X.--Guichardin, lib. 14.--Onuphr. et Victorel in vita Leon X. Ciacon, in Leon X, tom. 3, p. 313.--Spondan, ad ann. 1521. núm. 9.--Raynold. ann. 1521.--Juan de Crespín, Estat de L'Eglise ann 1521, pág. 5, 6.--Hist. de Mr. Thou, citados por Fleury, Hist. Eccles., ann 1521, párrafo LXV.

Sobre todo favoreció en extremo á los poetas, haciendo más aprecio de los que sabian la Mitología y tenian mucho conocimiento de los poetas antiguos y de lo que es erudición profana, que de los que eran versadísimos en la teología é historia eclesiástica. Era amante del lujo y del fausto. Esta es la pintura que nos hacen de este Pontífice Jovio, Guichardino, Onuphrio, Victorel, Ciaconio, Spondano, Raynaldo, Juan de Crespín y Mr. de Thou, autores que cita el abate Fleury en su Historia Eclesiástica; pero hay que rebajar de toda esta autoridad, por las turbulencias y pasiones que reinaban en los ánimos franceses é italianos con motivo de la Liga y porque este Papa no era afecto á la Francia. Lo cierto es que en el tiempo que gobernó la nave de San Pedro se mostró muy grave, muy político, muy docto, y muy diligente en todo aquello que correspondia á su altísima dignidad, y fué (sin contradicción) uno de los grandes Papas que ha tenido el pontificado. Procedióse á la eleccion de un sucesor, y en ménos de un mes que estuvo el sagrado colegio de cardenales en cónclave, fué casi inopinadamente levantado á la silla de San Pedro Adriano Florent, preceptor de Carlos V; y esta eleccion se tuvo por milagrosa y dirigida de lo alto, por las varias y raras circunstancias que concurrieron en ella. Fué esta eleccion por los Idus del mes de

Enero, esto es, el día nueve del año de mil quinientos veinte y dos.

Este Papa era holandés de nacion: habia nacido en Utrecht, el día dos de Marzo de mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\*). Como hijo de padres pobres, fué á estudiar á Lovayna, y consiguió beca en el colegio llamado del *Porciens*, donde se daba enseñanza de balde á estudiantes pobres. Se distinguió tanto en la filosofía y teología, que cuando se graduó de doctor (el veinte y uno de Junio de mil cuatrocientos noventa y uno), quiso Doña María de Inglaterra, hermana de Eduardo IV, Rey de Inglaterra, viuda de Carlos el Atrevido, Duque de Borgoña, y gobernadora entónces de los Países-Bajos, costear esta ceremonia. Poco despues, mediante la poderosa proteccion de esta Princesa, obtuvo un canonicato en la iglesia de San Pedro de Lovayna. Despues fué profesor de teología y Dean de aquella iglesia, y en fin, vicecanciller de dicha universidad. Maximiliano I lo escogió para preceptor ó ayo de su nieto el Archiduque Carlos, que estaba en la tierna edad de siete años, y despues fué Rey de España y Emperador de Alemania bajo el nombre de Carlos V. Adriano fué enviado despues en calidad de embajador al Rey

(\*) Iovius et Papi in Adrian VI.—Apud Vi ctorel in add. ad Ciacon.—Pavicein, lib. 2, núm. 2, c. tit. á Fleury, ut supra.

Don Fernando, quien le promovió al obispado de Tortosa en Cataluña: despues de la muerte de éste, fué regente de España en consorcio del cardenal Jiménez, y quedó solo gobernador de aquella Monarquía en nombre de Carlos V. El señor Leon X, Papa, le habia hecho Cardenal el día primero de Julio de mil quinientos diez y siete, y recibió la noticia de su eleccion al pontificado, en la ciudad de Victoria, con bastante indiferencia.

Si hemos de creer á Ciccarello (\*), que hace decir á Vanecio Albergatio, nuncio apostólico en la corte de España, que si tenia en tan poca consideracion esta altísima dignidad, la podia renunciar fácilmente, habiendo tantos sugetos para el caso en Italia que de buena gana la aceptarían y cumplirían rectamente con la administracion que requería. Inmediatamente se revistió de las vestiduras pontificales, y quiso llamarse Adriano VI, lo que causó tanta mayor novedad, quanto que sus predecesores habian siempre mudado de nombre en el discurso de más de quinientos años. De allá á poco, á instancia de los Legados del sacro colegio y del Senado romano, no pudo detenerse el Pontífice Adriano para esperar al Emperador, á quien deseaba ver

(\*) Haroldo, Epítome annal. min. anno 1522, núm. 1, in Adrian VI.

antes que éste saliese de España; y á fin de tener esta satisfaccion, habia apresurado su jornada para llegar con tiempo á España. El Emperador desembarcó en España poco despues que el Papa habia salido de ella, por la precision con que los negocios de la Iglesia le llamaban á Roma, donde llegó á fines de Agosto (\*) del año de mil quinientos veinte y dos, dejando, ántes de apartarse de España, escrita una carta al señor Carlos V, exponiendo las razones y motivos que no le habian permitido esperarle.

NUMERO 6.

Año de 1522.—Por el mes de Marzo del año de mil quinientos veinte y dos habian venido noticias de la Nueva-España, de cómo los españoles habian tomado por fuerza la gran ciudad de Tenochtitlan, que pedian confirmacion; y en efecto, por carta-relacion de Hernan Cortés se confirmaron en el mes de Abril siguiente. El señor Emperador Carlos V, que recibió ésta y otras cartas repetidas de su capitan Cortés (en que le daba cuenta, y más por extenso por conducto de su secretario Rivera, de la toma de México, de las circunstancias de estas nuevas

(\*) Fleury, Historia Eclesiástica, año de 1522, lib. 128.

tierras de la Nueva-España, y de la necesidad que habia de operarios apostólicos para introducir la fe en sus nuevos señorios), no habia perdido tiempo, y con la mayor diligencia habia suplicado por sus embajadores á la Santidad del señor Adriano VI, que se dignase proveer para el reino de Nueva-España, recién conquistado por su esforzado capitan Cortés, de ministros evangélicos tan santos en vida y costumbres, que se conociese que no iban á las Indias en busca de sus riquezas, sino de la salvacion de las almas; y habia accedido inmediatamente el Pontifice á tan justa peticion, dirigiendo al Emperador sus letras apostólicas (\*), expedidas en la ciudad de Zaragoza del reino de Aragon á diez de Mayo de mil quinientos veinte y dos (y guárdanse tambien en el archivo de San Francisco de México), cuyo título, en lugar de sobreescrito, es este: *Charissimo in Christo filio nostro Carolo quinto, Romanum, et Hispaniarum Catholicum Regi electo.* Y el tenor de la concesion es: que concede al Emperador Carlos V facultad de enviar ministros á esas partes, prescribiendo la forma que ha de haber en ello, y á los así nombrados para tan

(\*) Véase el sumario del Compendio Indico del Sr. Rivadeneyra al fin de esta obra, capítulo cuarto, Bula II de Adriano VI, que empieza «Exponi nobis,» donde se trata de esta famosa Bula, que llaman *omnimoda*, y el capítulo cuarto, Bula IV del Sr. Paulo III con su nota que la confirma.

santa obra les da su apostólica bendición y autoridad para ejercer todos los actos episcopales que no requieren orden episcopal en ambos fueros, tanta cuanta á ellos les pareciere conveniente y oportuna para la conversión de los indios y para su aprovechamiento y perseverancia en la fe católica y en la obediencia de la santa Iglesia romana. Y además de esto, confirma y de nuevo concede todos los indultos que sus predecesores concedieron, y así viene á ser esta Bula confirmación de la del Sr. Leon X, que hemos copiado á la letra, pareciéndonos deber omitir la misma diligencia en la copia de esta del Sr. Adriano VI, por evitar mayor prolijidad, y se puede ver en el Bulario de Fr. Francisco Matritense (\*); pero como este Príncipe restringía esa facultad de enviar ministros á las Indias tan solamente á los frailes mendicantes, y en especial á los frailes menores de la regular observancia, con que fuesen nombrados por sus prelados para esta santa obra, escribió el Emperador al ministro general de la Orden, instándole á que nombrase los sujetos que se habían de enviar á las conversiones de la América, ó impusiese el mérito de la santa obediencia á los que, según la facultad á él concedida por su Santidad, había de nombrar pa-

(\*) Bullarum minor. S. Franc. à P. Fr. Franc. Matritensi, tomo 1, página 112, año 1522.

ra este fin. Luego inmediatamente despachó el ministro general sus letras patentes á su Majestad Católica, en las que, alabando sus loables determinaciones, da por idóneos á cada uno y á cualquiera de sus súbditos que, movidos del espíritu de Dios, voluntariamente se quisiesen ofrecer al trabajo apostólico en tan santa obra, para el efecto de convertir y doctrinar en la fe á los indios (con tal que sean nombrados y escogidos por su Majestad imperial), y les manda por el mérito de la santa obediencia que cumplan la santa jornada á que están enviados, y juntamente les concede su autoridad en uno y en otro fuero.

NUMERO 7.

Con estas facultades pontificias, régias y de la Orden, como aparece por lo que refiere nuestro Haroldo (\*) y siguen Pagi y otros, fueron enviados sin tardanza tres padres franciscanos flamencos, que estaban admitidos con parecer de algunos padres graves de la Orden, consultados para el fin y prontos á salir á esta santa expedición, cuyos nombres eran fray Juan de Tecto ó *Du Toic*, guardian del convento de San Francisco de la ciudad de Gante, y otro sacerdote (fray Juan de

(\*) Haroldo, Epitome annal. min. anno 1522, núm. 1 et 2, pág. 869.

Aora) y un laico llamado fray Pedro de Mura, más conocido por fray Pedro de Gante, quienes llegaron este mismo año de mil quinientos veinte y dos á la ciudad de Tlaxcala, en ocasion que la imperial ciudad de México estaba recién conquistada y no se conservaba todavía con pacífica posesion, habiendo aún sus alteraciones en varias provincias que se resistian al yugo de nuestras armas victoriosas. Estos padres recorrieron varios parajes circunvecinos al territorio de Tlaxcala: predicaban penitencia y la remision de los pecados, y enseñaban los principales misterios de nuestra santa fe, trabajando mucho en la conversion de los indios y en desterrar la idolatria, supliendo la ignorancia que tenian del idioma de aquellos naturales con algunas voces que habian aprendido y por medio de algunos intérpretes. Pero confiados en la misericordia y asistencia divina, explicaban su celo fervoroso con varios gestos, por lo cual los tenian por locos: señalaban el infierno abajo con las manos, y alzando los ojos al cielo, les daban á entender que allí estaba el solo Dios Todopoderoso y verdadero, que premia á los buenos y castiga á los malos. Dice el historiador Herrera (\*), que uno de estos padres, y seria el padre guardian del convento de

(\*) Herrera, Década tercera, lib. 2, cap. 9, año 1521, mih.

Gante, que era un venerable anciano, cano y calvo, lleno de celo y caridad, al cual, cuando predicaba en las plazas con grandes voces, respondian los indios que le oían: «¿Qué hacen estos pobres miserables que tantas voces están dando? Mírese si tienen hambre: deben estar enfermos ó locos. Dejádles dar voces, que debe haberles venido su mal de locura. Pásenlo como puedan, y no les hagan mal, pues al fin de ello morirán: y ¿no habeis notado cómo á medio dia, á média noche y al amanecer, cuando todos se alegran, ellos lloran? Sin duda es grande su mal, porque no buscan el placer sino la tristeza.» Pero con todo eso, Dios tocaba los corazones de muchos de estos indios, quienes observando el género de vida que llevaban, tan ejemplar en la pureza de sus costumbres como en la modestia de sus vestidos, y el desprecio que hacian del oro y de la plata, llegaron á tenerles mucha estimacion y afecto á aquellos pobres y santos varones; y en la humilde casa donde se hallaban hospedados, les socorrian los naturales para que se sustentasen: edificados de su santa vida, se convencieron al fin de la cordura de sus obras y del motivo de sus gestos y grandes voces: pedian á porfia ser instruidos y bautizados, de modo que con grande fruto trabajaron en la conversion de estos bárbaros, hasta

el año de mil quinientos veinte y cuatro en que llegó el venerable padre fray Martín de Valencia con sus doce compañeros, cuando ya México y aquellas provincias del imperio mexicano estaban pacificadas. Se agregaron á esta primera mision, copiosa y formal, sirviendo con grande utilidad en la conversion de aquella numerosa gentilidad. Volverémos, en el lugar que corresponde, á hacer mencion de estos padres, y en particular de fray Pedro de Gante, digno de particular memoria, el cual se hallaba en Tezcucó cuando llegaron los doce primeros padres con su caudillo el V. Fr. Martín de Valencia, donde este santo lego tenia escuela, y enseñaba la doctrina cristiana á los niños, y criaba tan buenos operarios para el logro de la conversion no sólo en las provincias de México, sino tambien en las más remotas de Michoacan, Jalisco y Nuevo-México.

NUMERO 8.

Cumplido el sexenio del generalato de la Orden, segun lo tenia así ordenado el Sr. Leon X, el reverendísimo Soncinna, que parte como vicario general, parte como ministro general la habia gobernado, convocó el Capítulo general para la ciudad de Búrgos, que se celebró la víspera de Pentecostés del año de mil quinientos

veinte y tres, y el padre fray Francisco de los Angeles ó Quiñónes, que como los demás vocales habia concurrido en virtud de su oficio de comisario de toda la familia ultramontana, robó de tal suerte la atencion de aquel santo y numeroso concurso de vocales, que salió electo ministro general de la Orden, con público regocijo y aclamacion de todos los padres congregados en Capítulo. Concluidas estas funciones capitulares, fue el reverendísimo fray Francisco de los Angeles á visitar al César para suplicarle se dignase proteger á nuestra Orden seráfica, y consiguió de su Majestad imperial varias cartas de recomendacion para el señor Papa Adriano VI y otros Príncipes de Alemania, dirigidas á este mismo fin. Partió despues de la ciudad de Valladolid para la Extremadura, á visitar la Provincia de San Gabriel y presidir su congregacion intermedia. Viéndose fray Francisco de los Angeles impedido para el viaje que pretendia hacer de las Indias con oficio de general, y que no era ya posible ir en persona á cumplir sus deseos de la conversion de los gentiles, ni acudir á tan alto ministerio, formó el designio de enviar á las Indias Occidentales, para el continente de Nueva-España, la célebre mision llamada de Yucatan. Señaló doce ministros, varones apostólicos, para que en su lugar viniesen á las Indias, y nombró por comi-